



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019-2019-SIS-FISSAL/J

Lima, 14 de agosto de 2019

VISTOS: La Nota Informativa N° 46-2019-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 100-2019-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, el contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; asimismo, el numeral 21.3 del precitado artículo, estipula que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando los requisitos que debe contener el expediente de contratación;



Que, el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-SIS-FISSAL – Tercera Convocatoria, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL EN HEMODIALISIS”, cuenta con la totalidad de la información solicitada en el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Nota Informativa N° 46-2019-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-SIS-FISSAL – Tercera Convocatoria, para la “Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis”, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el ejercicio presupuestal 2019 y cuenta con Certificaciones de Crédito Presupuestario del N° 346 al N° 354, así como previsión presupuestal para los años 2020 y 2021 otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante





MINISTERIO DE SALUD



Memorando N° 336-2018-SIS-FISSAL/OPP y Memorando N° 397-2019-SIS-FISSAL/OPP; respectivamente;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, modificado por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-SIS-FISSAL – Tercera Convocatoria, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL EN HEMODIALISIS”, que corresponde a una necesidad PROGRAMABLE, según el siguiente detalle:

Procedimiento de Selección :	Adjudicación Simplificada
Sistema de Contratación :	Precios Unitarios
PAC :	05
Valor Referencial :	S/ 47,921,153.28 (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Tres con 28/100 Soles)

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

